NIT 890.680.053-6
SOMOS AUTORRETENEDORES
RES. 0547 – 25 ENR/2002

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N. º 279 DE 2025
(diciembre 10)

Por medio de la cual se aprueba la póliza de cumplimiento Nº **100218 Endoso 0** a favor de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ. - EMSERFUSA ESP.

El Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá "EMSERFUSA ESP", en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ- EMSERFUSA ESP., celebró el 09 de diciembre de 2025 el contrato de compraventa Nº185-2025 con la empresa **HYDRAMETAL SOLUCIONES S.A.S,** identificada con NIT. 900.604.822-5, representada legalmente por el señor **DIEGO ANDRES CUERVO BELTRÁN,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.030.524.296 de Bogotá D.C, cuyo objeto es **"COMPRAVENTA DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIÓN DOBLE CABINA, DESTINADO A LA DIVISIÓN DE ACUEDUCTO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ – EMSERFUSA E.S.P."**

SEGUNDO: Que, conforme a lo establecido en la cláusula novena del mencionado contrato, el contratista debe presentar garantía de cumplimiento y de calidad y correcto funcionamiento de los bienes, dicho documento se debe cargar en la plataforma Secop II, para que la entidad realice la respectiva aprobación.

TERCERO: Que, durante la estructuración del proceso por parte de la Oficina Jurídica se evidencian constantes fallas en la estabilidad de la red de la plataforma Secop II, sin embargo, con el fin de dar trámite a los documentos y poder cargar la respectiva minuta contractual se creó el proceso y se establecieron los flujos de aprobación dentro del mismo.

CUARTO: Que, una vez firmado el contrato por las partes el proponente realizó la expedición de la póliza, la cual se allega en forma física y firmado a las instalaciones de la Oficina Jurídica de EMSERFUSA E.S.P.

QUINTO: Que, ante el error en la plataforma, la Oficina Jurídica siguiendo con las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente y con el fin de dar publicidad a la totalidad de documentos que integran el proceso, procede a dar revisión y visto bueno del documento, al encontrarse dentro de los amparos y cuantías establecidas dentro de la minuta contractual, los cuales se relacionan a continuación:

Póliza de cumplimiento Nº **100218 Endoso 0** expedida el 09 de diciembre de 2025, por la compañía aseguradora "Berkley Internacional Seguros Colombia S.A" la cual garantiza los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento	09/12/2025	25/08/2026	$14.499.800
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.	09/12/2025	25/04/2027	$14.499.800
TOTAL, ASEGURADO			$28.999.600

SEXTO: Que, una vez verificada la información por parte de la Oficina Jurídica, se procede a dar traslado al señor gerente para que se realice la aprobación de dicho documento.

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NUMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 - 25290000 - 2

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la póliza de cumplimiento N° **100218 Endoso 0** expedida el 09 de diciembre de 2025, por la compañía aseguradora "Berkley Internacional Seguros Colombia S.A" con la cual el contratista ampara el cumplimiento y la Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados dentro del contrato de compraventa N° 185-2025 suscrito el 09 de diciembre de 2025, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de este acto administrativo a la Oficina Jurídica, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, al décimo (10) día del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

CARLOS ALBERTO LESSER SANABRIA
Gerente

Vo.Bo. Dr. Jorge Alexander Camargo Franco
Jefe Oficina Jurídica

Elaboró: Pablo Andrés Romero
Abogado Externo Oficina Jurídica

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000 - 2